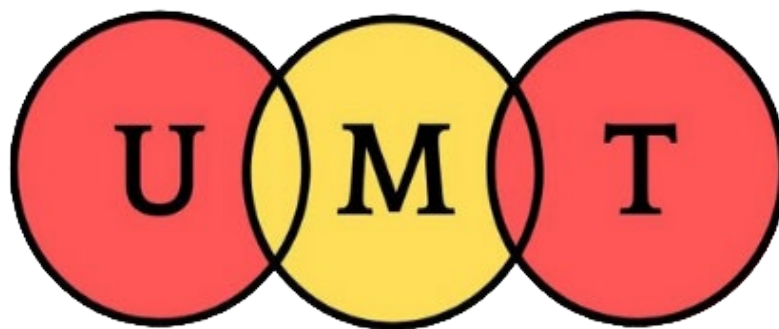


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

# **ALEGACIÓN**

## **UMT 4-2023**

Alegaciones 4-23, al Proyecto de ODEF por la que se aprueba el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del ET mediante las formas de ingreso sin titulación previa.



## **Alegaciones 4-23, al Proyecto de ODEF que se aprueba el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del ET mediante las formas de ingreso sin titulación previa**

### **INTRODUCCIÓN**

Revisado el Proyecto de Orden DEF por la que se aprueba el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del ET mediante las formas de ingreso sin titulación previa, que motiva las presentes alegaciones, procedemos a formular las siguientes mejoras:

### **ALEGACIONES**

#### **PRIMERA. -**

Observamos como se obvia completamente dentro del apartado de reconocimientos de créditos, cualquier vía que pueda proceder de los currículos de enseñanza, y de la trayectoria profesional de la Escala de Tropa y Marinería, la cual a lo largo de toda su carrera profesional, tanto si tiene una relación contractual temporal como de carrera, para el Ministerio de Defensa no vale absolutamente para nada.

En el ámbito civil encontramos diferentes procedimientos de acceso a la Universidad por la vía de reconocimiento de la experiencia profesional, vías que no limitan ni excluyen de dicho procedimiento de acceso a la Universidad a ningún ciudadano, simplemente el que posee competencias profesionales que estén relacionadas con la titulación que se pretende cursar y pueda acreditar dicha experiencia profesional, se le acreditaran, por lo que obviar completamente en este proyecto de Orden de Defensa, cualquier competencia profesional que el profesional de la Escala de Tropa y Marinera hubiera adquirido durante toda su carrera profesional tanto dentro de las FAS como en las que





**Alegaciones 4-23, al Proyecto de ODEF que se aprueba el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del ET mediante las formas de ingreso sin titulación previa**

compatibilizándolas con la profesión militar hubieran obtenido en el ámbito civil, es una total injusticia.

Se propone una nueva redacción al Artículo 3:

*Artículo 3. Reconocimiento de créditos.*

*1. Podrán ser reconocidos, al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud del personal interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar, y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas del grado que se indican a continuación según su procedencia, por acreditación de experiencia profesional:*

*Escala de suboficiales. La materia Psicología y las asignaturas Procedimientos Aplicados a la Defensa I, Tecnologías Aplicadas a la Defensa I y Liderazgo I.*

*2. Para el personal proveniente de la escala de tropa y marinería que pueda demostrar experiencia profesional tanto en el ámbito de las Fuerzas Armadas como en el ámbito civil, se instaurará un procedimiento de valoración de la experiencia profesional con el fin de otorgarle el reconocimiento que merece. Al término de este procedimiento, la Junta docente deberá determinar la cantidad y la naturaleza de los créditos que se les concederán a efectos académicos mediante un proceso de convalidación de experiencia profesional con ECTS. Este proceso deberá ser transparente y basado en consonancia con lo aprobado en el artículo 6 del Real Decreto 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

*3. A aquel alumnado que esté en posesión de un Título de Técnico Superior se le podrá reconocer, previa solicitud, hasta un máximo del 15% del total de los créditos que constituyen el plan de estudios del título de Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad, siempre que los conocimientos y competencias sean adecuados con las enseñanzas del grado.*





**Alegaciones 4-23, al Proyecto de ODEF que se aprueba el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del ET mediante las formas de ingreso sin titulación previa**

*4. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, obtenidos en enseñanzas a las que se refiere la normativa vigente, que acrediten conocimientos y competencias adecuados con las enseñanzas del grado, y que a juicio de la Junta docente y de la Comisión de calidad de la titulación, tengan similar duración o número de créditos.*

En Membrilla (Ciudad Real), a 8 de noviembre de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre de la Junta Directiva Francisco Bellón Clavijo Presidencia

